

BASES GENERALES PARA LA SELECCION DE UN/A TRABAJADOR/A SOCIAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO (LEÓN)

PRIMERA. OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 recoge una partida de 20 millones de euros para las nuevas o ampliadas competencias reservadas a los Ayuntamientos dentro del Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

El Real Decreto Ley 9/2018, de 3 de agosto, de medidas urgentes para el desarrollo del Pacto de Estado contra la Violencia de Género (BOE de 4 de agosto de 2018, núm. 188) prevé, por una parte, la recuperación de las competencias sobre violencia de género por los Ayuntamientos y, por otra, la regulación de la distribución de los fondos destinados al cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género asignados a los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos destinarán los fondos recibidos a la realización de proyectos o programas que tengan como finalidad el desarrollo de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género, aprobado por el Congreso de los Diputados, el 28 de septiembre de 2017.

Las presentes bases tienen por objeto regular el procedimiento de selección de un/a trabajador/a social en régimen laboral temporal a jornada parcial para la implementación un proyecto o programa que tenga como finalidad el desarrollo de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género en el municipio de Carracedelo durante el plazo de un mes.

SEGUNDA. MODALIDAD DEL CONTRATO

La modalidad del contrato de trabajo a utilizar será la de contrato por obra o servicio determinado, regulado en el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, supeditado a la existencia de consignación presupuestaria.

La jornada de trabajo será parcial, de 25 horas semanales,



AYUNTAMIENTO DE
CARRACEDELO

distribuidas en función de las necesidades del servicio con una retribución bruta de 1.001,71 euros.

TERCERA. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

- a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad española o ser nacional de cualquier estado miembro de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del EBEP aprobado por Ley 7/2007.
- b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Capacidad funcional: no padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

Quienes tengan la condición de minusválido/a, deberán acreditar la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

d) **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del Título de Diplomado/a/ Grado en Trabajo Social

CUARTA. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

Ayuntamiento de Carracedelo

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carracedelo. 24549 (León). Tfno. 987562553. Fax: 987562800

El Tribunal de Selección estará compuesto por los siguientes funcionarios del Ayuntamiento de Carracedelo:

- PRESIDENTE:
Titular: Luis Cadenas Vidal
Suplente: José Luis Diñeiro Diñeiro
- VOCAL:
Titular: Noelia Fierro Vidal
Suplente: Cristina Moral Vidal
- SECRETARIO:
D. Paulino Barrera Cuesta (Secretario-Interventor)

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal tendrá la categoría de segunda, de conformidad con el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

QUINTA. PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

5.1) Contenido.-

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde, y se presentarán de acuerdo al modelo que figura en el Anexo I de estas Bases, en las que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas las condiciones exigidas referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, y que



conoce los criterios de selección.

La instancia deberá acompañarse de:

- Fotocopia compulsada del DNI o NIE.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados en la fase de concurso (original o fotocopia compulsada de la documentación acreditativa).

SIN LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS NO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS ALEGADOS.

5.2) Plazo y lugar de presentación.-

Las instancias y la documentación exigida junto con la instancia deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Carracedelo, en el plazo de 5 días hábiles, de lunes a viernes y en horario de 9.00 h. A 14.00 h., a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento sito en la planta baja de la Casa Consistorial, en la página web del Ayuntamiento (www.carracedelo.org) y en la APP de servicios de información para móviles y tabletas (Carracedelo Informa).

No obstante, las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEXTA. LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente procederá a aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Se indicará la causa de exclusión, concediendo un plazo de 3 días hábiles para la subsanación de errores. Una vez resueltas dichas reclamaciones, se dictará nueva Resolución de Alcaldía con la lista definitiva de admitidos, que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

SEPTIMA PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento a seguir para la selección del personal objeto de las presentes bases consta de las siguientes fases:

PRIMERA FASE: CONCURSO DE MERITOS (valorada con un máximo de 24 puntos) En el que se valorarán por el Tribunal de selección, reunido al efecto dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución de Alcaldía con la lista definitiva de admitidos, los siguientes méritos y de acuerdo al siguiente baremo:

1.- VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL. (Máximo 12 puntos).

Experiencia como Trabajador/a Social en cualquier Entidad Pública o Privada, a razón de 0,1 punto por mes trabajado.

La experiencia profesional se justificará con el informe de vida laboral actualizado acompañado del certificado expedido por la entidad donde haya prestado los servicios en el que conste la categoría y funciones realizadas o de los contratos de trabajo. Sólo se valorará la experiencia que quede acreditada en las copias que se aporten junto con la solicitud.

2.- FORMACIÓN. (Máximo 12 puntos).

1.1 Estar en posesión de titulación de nivel superior a la requerida: 4 puntos

1.2 Por la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las funciones de un/a Trabajador/a de un mínimo de 20 horas, computándose 0,01 por hora de duración del curso (máximo 4 puntos).

1.3 Por Publicaciones Oficiales: 4 puntos

SEGUNDA FASE: PRESENTACIÓN DEL PROYECTO/PROGRAMA A DESARROLLAR (Máximo 26 puntos)

Consistirá exponer de forma oral ante el Tribunal de Selección un Proyecto o Programa que tenga como finalidad el desarrollo de medidas del Pacto de Estado en materia de violencia de género en el municipio de Carracedelo durante un mes.

La fecha y lugar de celebración de la prueba será publicada mediante anuncio insertado en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, en la página web del Ayuntamiento y en la APP de servicios de información para móviles y tabletas (Carracedelo Informa).

OCTAVA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

8.1) Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el



Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento (planta baja de la Casa Consistorial), precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas (1). Y elevará al Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de la persona que hayan obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo, para que por éste se proceda a su nombramiento.

El Alcalde procederá al nombramiento del personal seleccionado como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Carracedelo.

8.2) El Ayuntamiento procederá a comunicar al aspirante propuesto la fecha de formalización del contrato e inicio de la actividad, debiendo aportar éste ante el Ayuntamiento, antes de dicha formalización, los siguientes documentos:

- 1) Fotocopia del DNI
- 2) Fotocopia compulsada del Título de Trabajo Social.
- 3) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública, ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de la Ley 53/1984 de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 4) La tarjeta de afiliación a la seguridad social.
- 5) Las personas con minusvalía, deberán aportar certificado médico que acredite la compatibilidad con el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas objeto de la presente convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación. Y se procederá a designar al siguiente que hubiera superado el proceso selectivo, respetándose el orden de puntuación.

8.3) Aportados los documentos a que se refiere la cláusula 8.2, se procederá a la formalización del correspondiente contrato laboral.



NOVENA.. INCIDENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO

El Tribunal quedara facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable, y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria, pudiendo adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en estas bases.

DÉCIMA. NORMATIVA SUPLETORIA

Las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ellas se podrá interponer por los interesados y ante la Alcaldía, recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de publicación del citado anuncio (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; y la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA SELECCIÓN CON CARÁCTER TEMPORAL DE
1 PLAZA DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA: TRABAJADOR/A SOCIAL	Año: 2019
-----------------------------------	------------------

A) DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Nº D.N.I.			
Fecha nacimiento	Lugar nacimiento	Provincia	País			
Domicilio						
Calle	Nú m.	Esc .	Pis o	Pta .	Localidad	Cód. Post
Teléfono				Correo Electrónico		

B) DOCUMENTOS QUE SE APORTAN (Original o Fotocopia compulsada)

<input type="checkbox"/> Fotocopia DNI o NIE	<input type="checkbox"/> Contratos de trabajo
<input type="checkbox"/> Informe de la vida laboral actualizada	<input type="checkbox"/> Certificado de servicios expedido por administración o empresa privada
<input type="checkbox"/> Titulación superior a la exigida en la convocatoria	<input type="checkbox"/> Diplomas acreditativos de los cursos de formación o perfeccionamiento



AYUNTAMIENTO DE
CARRACEDELO

C) SOLICITUD

Solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que hace referencia esta instancia y declaro ciertos los datos que se consignan comprometiéndose a acreditar documentalmente los que se indican en la solicitud.

En especial declara

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida desarrollar las funciones del puesto
- No haber sido separado del servicio en cualquier Administración Pública o inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

En Carracedelo, a de de 2019.

Firma

SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO (LEÓN)



AYUNTAMIENTO DE
CARRACEDELO

Ayuntamiento de Carracedelo

Plaza del Ayuntamiento, 1, Carracedelo. 24549 (León). Tfno. 987562553. Fax: 987562800